RESOLUCIÓN 914
(21 de abril de 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA"

El Rector del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial los que le confiere el acuerdo 010 del 03 de Julio de 2019 (Estatuto General del INTEP), el artículo 28 de la ley 30 de 1992, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la formación académica de los estudiantes del INTEP, requieren de espacios y ambientes de aprendizajes adecuados que garanticen su formación académica, por lo cual se debe tener en cuenta el entorno productivo y perfil ocupacional desde el nivel técnico hasta el nivel profesional. Los proyectos de extensión y proyección social institucional han crecido, obteniendo un gran reconocimiento y relevancia dentro del sector productivo de la región Norte Valle Caucana, el sur del Quindío y Eje Cafetero, convirtiéndose esto en una oportunidad de transferencia de tecnología para los productores pecuarios, egresados e instituciones de educación media y superior.

2. Que, la producción pecuaria, conformada por especies Mayores y Especies menores, establecida en CEDEAGRO también es altamente reconocida por los productores de la región, quienes prefieren la institución por la gran calidad genética, salud y nutrición de las unidades biológicas pecuarias.

3. Que es importante mencionar que las unidades biológicas del área pecuaria generan ambientes de formación para la comunidad académica del INTEP, donde se desarrollan las competencias necesarias en el ámbito pecuario las cuales servirán de base para el desarrollo adecuado en el campo laboral de emprendimiento de aquellos egresados que así lo deseen.

4. Que, con lo anteriormente expuesto se pretende dar cumplimiento a las metas del plan de Acción que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo - INTEP- asignó al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial. "CEDEAGRO" INTEP – para el 2023, donde la meta principal es la formación profesional e integral en los diferentes programas, acorde a las necesidades de la región, al desarrollo económico del Departamento y a la evolución histórica de los programas de formación ejecutados por el INTEP.

5. Que para garantizar la ejecución de este plan de acción se hace esencial adelantar un proceso de suministro de concentrados para la alimentación de los semovientes del área pecuaria de "CEDEAGRO" y así permitir un desarrollo adecuado de las unidades pecuarias y una mejor formación de los estudiantes de los diferentes programas de formación del INTEP.

6. Que, actualmente los animales con los que cuales cuenta la granja CEDEAGRO son.

TIPO DE ANIMAL	CANTIDAD
Bovinos	79
Equinos	2
Reproductor Asnal	1
Porcinos	89
Caprinos	2
Ovinos	8
Conejos varias razas	66
Gallinas de Postura	238
Pollos de Engorde	21
Gallinas Criollas	3
Pollitos kikes	21
Patos Varias razas	55
Gansos	9
Piscos	8
Pavos reales	5
Caninos	3

7. Que es importante mencionar que el número de animales varia durante el año, que se producen muertes y nacimientos y algunos se llevan a sacrificio como parte de las practicas académicas que se realizan en los diferentes programas de formación.

8. Que por esta razón la entrega de los concentrados debe ser por suministro de acuerdo a la cantidad existente de animales y por monto agotable ya que la granja si bien cuenta con bodegas, no tiene una con las condiciones técnicas para su almacenaje y conservación.

9. Que, en virtud de lo anterior, el INTEP inició el trámite del proceso y publicó el día 13 de abril del 2023 en la página Web del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos y estudios previos del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SI-001-2023 cuyo objeto es contratar el CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS UNIDADES BIOLOGICAS ESTABLECIDAS EN CEDEAGRO - INTEP.

10. Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

11. Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

12. Que de acuerdo con el cronograma se estableció como plazo para limitar el presente proceso a presentación de ofertas de solo Mipymes, hasta el día 20 de abril de 2023, conforme el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, proceso que recibió la solicitud de cuatro (4) Mipymes, siendo

éste limitado a Mipymes territoriales domiciliadas en el Departamento Valle del Cauca

13. Que el lugar donde se llevarán a cabo todas las audiencias y actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SI-001-2023, se efectuará de ser necesario a través de medios electrónicos mediante la plataforma que la entidad determine a la vez que señalará el procedimiento para conectarse a la videoconferencia. En dicha diligencia se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas, además la información de las actuaciones que se presenten en el desarrollo de este proceso será publicada en el Portal Web del SECOP II

14. Que los documentos que conforman el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SI-001-2023 están disponibles en el Portal Web del SECOP II

15. Que para dicha contratación se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($169.441.871=)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos. El valor que respalda este proceso cuenta con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **155 del 30 de marzo de 2023** de la siguiente manera:

SECTOR	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
1 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco. Textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.1.02.05.001.09 – Servicios para la comunicas, sociales y personales	$ 100.000.000
1 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco. Textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.1.02.05.001.09 – Servicios para la comunicas, sociales y personales	$ 69.441.871

16. Que corresponde al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP ordenar y dirigir la celebración de contratos, escoger contratistas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el rector de la entidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SI-001-2023**, relativa a la selección que tiene por objeto **“CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS UNIDADES BIOLOGICAS ESTABLECIDAS EN CEDEAGRO - INTEP.”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma definitivo el siguiente:

Publicación del aviso de convocatoria pública	13/04/2023 10:00 *
Publicación Estudios Previos	13/04/2023 10:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20/04/2023 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	20/04/2023 18:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	21/04/2023 18:00 *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21/04/2023 6:30 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/04/2023 6:30 PM *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	26/04/2023 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/04/2023 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	27/04/2023 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	28/04/2023 5:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	28/04/2023 5:01 PM *
Informe de presentación de ofertas	28/04/2023 5:02 PM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	2/05/2023 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5/05/2023 6:00 PM *
Apertura del sobre económico	9/05/2023 10:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10/05/2023 6:00 PM *
Firma del Contrato	10/05/2023 6:01 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/05/2023 5:00 PM *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	11/05/2023 5:30 PM *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

Publicación de la lista de participantes de la subasta	8/05/2023 10:00 AM *
Fecha de inicio:	9/05/2023 10:00 AM *
Fecha fin	9/05/2023 12:00 PM *

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso, es Selección Abreviada de Subasta Inversa. El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la

escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo. A su turno el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que, para seleccionar al contratista, en la contratación cuyo valor excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantara por el proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes por subasta inversa, por tratarse de bienes de características técnica uniformes.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

ARTICULO CUARTO: Los documentos del proceso, serán publicados en el Sitio Web de Colombia compra eficiente, y reposarán en las instalaciones del INTEP, ubicada en la carrera 7 No 10-20 de Roldanillo, Oficina de Contratación primer piso.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria estará limitada a Mipymes Territoriales en el Departamento del Valle del Cauca, ya que dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme establecido en el Cronograma del presente proceso se recibieron cuatro (4) solicitudes las cuales cumplen con todos los requisitos establecidos en el decreto 1860 de 2021 para tales efectos.

ARTICULO SÉPTIMO: Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 155 del 10 de marzo de 2023 por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($169.441.871=)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Roldanillo Valle, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Supernumerario Contratación
Revisó: Julián Hernández Aguirre – Asesor Jurídico.